

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00027, para el estudio de los decretos 039 del 20 de marzo y 040 del 22 de marzo de 2020 del Municipio de Cajamarca - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor JOSÉ ALETH RUÍZ CASTRO, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 25 de junio de 2020, en el cual, dispone:

“la improcedencia del medio de control inmediato de legalidad respecto a los Decretos N°. 039 y 040 del 20 y 22 de marzo de 2020 “Por medio del cual se adoptan unas medidas transitorias para garantizar el orden público en el Municipio de Cajamarca en virtud de la calamidad pública decretada en el municipio con ocasión al Coronavirus Covid-19” y se prorrogan tales medidas, proferidos por el Alcalde Municipal de Cajamarca – Tolima”.

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia y aclaración de voto del doctor JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA.

Julio 7 de 2020.

MARIA VICTORIA AYALA PALOMA

Secretaria